



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14138

07/05/2020

27920

AUTOR/A: MORALES QUESADA, Ramón (GPS); AGUDÍEZ CALVO, Ana María (GPS); ARAGÓN ARIZA, Francisco Javier (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); FERNÁNDEZ BLANCO, José (GPS); FERNÁNDEZ LEICEAGA, Xoaquín María (GPS); FERNÁNDEZ PALOMINO, Manuel Ángel (GPS); HERNÁNDEZ CERESO, Paloma (GPS); MARTÍNEZ ZARAGOZA, Ana (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); MONTALVO ÍÑIGO, Pedro Antonio (GPS); MORENO DUQUE, María Isabel (GPS); MORÁN FRANCO, María del Carmen (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS); VERDIER MAYORAL, Cándida (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS)

RESPUESTA:

Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el COVID-19 es la contenida en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo -antes de que se aprobara el estado de alarma-, donde se estableció la posibilidad de que pymes y autónomos pudieran aplazar el pago de sus obligaciones tributarias hasta un máximo de 30.000 euros durante seis meses, con tres meses de carencia.

Se trata de una importante medida de alivio que pretende evitar tensiones de tesorería en estos contribuyentes. De hecho, a fecha 25 de mayo, se habían realizado 1.016.688 solicitudes de aplazamiento, que han beneficiado a 638.652 personas. El importe de la deuda sobre la que se ha pedido un aplazamiento alcanza los 3.031 millones de euros.

Madrid, 23 de junio de 2020